MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. **4111 DEL 27 DE JUNIO DE 2018.**

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. **SA-MC-DO-SRT-009-2018,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO ESTACION FERREA MORALES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

EL DIRECTOR DE CONTRATACION (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Resolución 01611 del 25 de Marzo de 2014 modificada con la Resolución 906 de 2016, Resolución 02274 del 19 de abril de 2018, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 17 de abril de 2018 el aviso de convocatoria para el proceso No. **SA-MC-DO-SRT-009-2018**, que tiene por objeto **MANTENIMIENTO ESTACION FERREA MORALES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y mediante Resolución No. 02494 del 26 de abril de 2018, ordenó la apertura de la mencionada Selección Abreviada.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 26 de abril de 2018 y el día 03 de mayo de 2018, se publicó en el SECOP II, la lista de posibles oferentes de conformidad con la cronología del proceso de selección.

Que al cierre del plazo de la Selección Abreviada, el día diez (10) de mayo de 2018, se recibieron 21 propuestas, tal como consta en el Acta de la misma fecha, y publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.10 "Cronología del proceso" del Pliego de Condiciones, el informe de evaluación de las propuestas se publicó el día 28 de mayo de 2018, el informe final de evaluación de las propuestas el día 07 de junio de 2018, en la página web del SECOP II.

Que dentro del término establecido en el numeral 1.10 "Cronología del proceso" del Pliego de Condiciones, los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, cuyas respuestas fueron publicadas el 15 de junio de 2018 en la página web del SECOP II.

Que los días 18 y 22 de junio de 2018, se reunieron en el auditorio primer piso, por parte del INVIAS, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Selección Abreviada, las personas que se relacionan en el listado de asistencia, con el fin de realizar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas para la Selección Abreviada **No. SA-MC-DO-SRT-009-2018.**

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5.2.1.1 del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de **MEDIA ARITMETICA**, toda vez que la tasa representativa del mercado para el día 18 de junio de 2018 fue de 2890.06**,** una vez corrida la fórmula, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

Continuación Resolución por la cual se adjudica la **Selección Abreviada SA-MC-DO-SRT-009-2018**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 534,144,677.00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES	6	999.4752582
2º	GERARDO LUNA ORTIZ	5	998.4853164
3º	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	13	996.0626241
4º	R&J INGENIERIA SAS	16	995.6844999
5º	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	11	994.5835973
6º	ID SAS	9	992.7469217
7º	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA	7	990.2229675
8º	UNION TEMPORAL O&C	19	990.0801636
9º	INCIVIAS SAS	2	987.7134253
10º	GRANCONSTRUCTORA SAS	12	985.9532391
11º	ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN	4	983.8737042
12º	WILLIAM ANGEL MENDIETA	1	0.0000000
13º	JOSE JAVIER ANGARITA BOLADO	3	0.0000000
14º	FABIAN VALENCIANO PARRA	8	0.0000000
15º	GRUPO CORAL SAS	10	0.0000000
16º	CONSORCIO RESTAURADORES	14	0.0000000
17º	CONSORCIO MORALES	15	0.0000000
18º	WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	17	0.0000000
19º	WORLDTEK SAS	18	0.0000000
20º	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS	20	0.0000000
21º	FUNDACION ESPELETIA	21	0.0000000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos es la propuesta presentada por el **PROPONENTE No.6 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.439.741 de Durania (Norte de Santander) por un valor total de la propuesta con corrección aritmética de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 534,144,677.00) IVA incluido,** valor que no sobre pasa el valor del presupuesto oficial, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar acorde con lo sugerido, en consecuencia, al haber acogido el Director de Contratación la recomendación hecha por el Comité Evaluador , adjudicará conforme con lo indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No. **SA-MC-DO-SRT-009-2018**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL DE PIÑUÑA NEGRO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PROPONENTE No.6 NELSON HERNANDO VARGAS COLMENARES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.439.741 de Durania (Norte de Santander) por un valor total de la propuesta con corrección aritmética de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 534,144,677.00) IVA incluido**

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Orden de Elegibilidad, de fecha 18 y 22 de junio de 2018 y la propuesta económica ajustada.

Continuación Resolución por la cual se adjudica la **Selección Abreviada SA-MC-DO-SRT-009-2018**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en la plataforma SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO.
JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Director de Contratación encargado.

Proyecto: Victoria Herrera Zarate – Evaluador Jurídico

VoBo: Álvaro Díaz– Evaluador Técnico
Luz Dary Toro –Evaluador Económico y financiero.

Vo.Bo: Ruby Mercedes Perez – Evaluación Financiera

Revisó: Ana Maria Margarita Arevalo Orozco
ABOGADA GRUPO ASUNTOS PRECONTRACTUALES-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.